

JULIO 2025

Boletín Laboral

Reforma de Pensiones

Ley N° 21.735





El pasado 26 de marzo de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.735 que "crea un sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias" a continuación, compartimos con UDS., los aspectos más relevantes a tener en cuenta:

I. Nueva cotización de cargo del empleador:

La ley establece una cotización de cargo del empleador total de un 8,5% de la remuneración imponible del trabajador. La señalada cotización será implementada gradualmente, en principio, en un periodo de tiempo de 9 años, esta nueva cotización rige a partir de agosto de 2025.

II. Gradualidad:

La ley establece un calendario gradual de aplicación, con dos posibilidades de término, siendo el siguiente:

AÑO	MES DE DEVENGAMIENTO DE LA REMUNERACIÓN	COTIZACIÓN TOTAL
1	agosto 2025 a julio 2026	1%
2	agosto 2026 a julio 2027	3,5%
3	agosto 2027 a julio 2028	4,25%
4	agosto 2028 a Julio 2029	5%
5	agosto 2029 a julio 2030	5,7%
6	agosto 2030 a julio 2031	6,4%
7	agosto 2031 a julio 2032	7,1%
8	agosto 2032 a julio 2033	7,8%
9	agosto 2033 a julio 2034	8,5%

Ahora bien, lo anterior podría tener un cambio, **si los efectos de recaudación estimados no son los esperados**, en dicho caso, esta cotización se incrementará gradualmente y podría completarse en **11 años**, cambiándose las tasas a partir del 01.08.2029, por el siguiente cuadro:

AÑO	MES DE DEVENGAMIENTO DE LA REMUNERACIÓN	COTIZACIÓN TOTAL
5	agosto 2029 a julio 2030	5,5%
6	agosto 2030 a julio 2031	6%
7	agosto 2031 a julio 2032	6,5%
8	agosto 2032 a julio 2033	7%
9	agosto 2033 a julio 2034	7,5%
10	agosto 2034 a julio 2035	8%
11	agosto 2035 a julio 2036	8,5%

III. ¿Cómo se distribuye el aporte del 8,5%(total)?

1. 4,5% (de la remuneración imponible): Será aportado en la cuenta de capitalización individual del trabajador (cuenta AFP), de acuerdo con la gradualidad establecida en la ley.
2. El 4% restante
 - a) 1,5% (de la remuneración imponible): será una "Cotización con Rentabilidad Protegida" (CRP), que contribuirá al financiamiento del "Beneficio por Años Cotizados" (BPAC) a través del fondo Autónomo de Protección Previsional.
 - b) Un 2,5% (de la remuneración imponible del trabajador) será destinado al "Fondo Autónomo de Protección Previsional" para financiar la "Compensación por diferencias de expectativas de vida y la parte de la cotización adicional destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia.





CONTÁCTENOS

MARCELO DONATUCCI

MANAGING PARTNER
mdonatucci@bdo.cl

CAROLINA CASANOVA

DIRECTORA GESTIÓN PERSONAS
Y PAYROLL (BSO)
carolina.casanova@bdo.cl

DONOVAN RIVEROS

LEGAL, LABORAL & COMPLIANCE
donovan.riveros@bdo.cl

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactado en términos generales y debe ser considerado, interpretado y asumido únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Auditores & Consultores Ltda., para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Auditores & Consultores Ltda., sus socios, directores, gerentes y empleados no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o documento o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores & Consultores Ltda., una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Copyright ©2025 BDO Auditores & Consultores Ltda.
Queda prohibida su reproducción o copia parcial o total del contenido sin nuestro pleno consentimiento.